

inspección están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos;

Que, la solicitud de autorización de viaje, ha sido calificada y aprobada por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según se desprende del Informe N° 832-2017-MTC/12.04, al que se anexa la respectiva Orden de Inspección, así como por la citada Dirección General, según el Informe N° 491-2017-MTC/12.04, verificándose el cumplimiento de lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora ROCIO FRIDA MARCELA CARRERA VALDIVIESO, inspectora de la Dirección

General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 17 al 18 de octubre de 2017, de acuerdo con el detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje autorizado precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por la empresa LAN PERU S.A., a través de los recibos de acotación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo las asignaciones por concepto de viáticos.

Artículo 3.- La inspectora autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

| | | |
|---|--------------------|-----------------|
| DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC) | | |
| Código: F-DSA-P&C-002 | Revisión: Original | Fecha: 30.08.10 |

Cuadro Resumen de Viajes

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AERONÁUTICA - COMPRENDIDOS LOS DÍAS 17 Y 18 DE OCTUBRE DE 2017 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 832-2017-MTC/12.04 Y N° 491-2017-MTC/12.04

| ORDEN DE INSPECCIÓN N° | INICIO | FIN | VIÁTICOS (US\$) | SOLICITANTE | INSPECTOR | CIUDAD | PAÍS | DETALLE | RECIBOS DE ACOTACIÓN N°s. |
|------------------------|--------|--------|-----------------|---------------|---|--------|---------------------------|--|---------------------------|
| 2920-2017-MTC/12.04 | 17-oct | 18-oct | US\$ 440.00 | LAN PERU S.A. | CARRERA VALDIVIESO, ROCIO FRIDA MARCELA | MIAMI | ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | Chequeo técnico Inicial en vuelo como IDE TC en el equipo Boeing 767 en la ruta Lima - Miami - Lima a su personal aeronáutico. | 17057-17058-17464 |

15746005-2

Autorizan viaje de Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019 y delegación a República Checa, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 999-2017 MTC/01

Lima, 11 de octubre de 2017

VISTOS, la Carta S/N del 01 de agosto de 2017 del Presidente de la Organización Deportiva Panamericana, el Informe N° 082-2017-MTC-PEJP-2019.5, el Informe N° 106-2017-MTC/PEJP-2019.1, el Informe N° 101-2017-MTC/PEJP-2019.3, y el Oficio N° 266-2017-MTC/PEJP-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 01 de agosto de 2017, el Presidente de la Organización Deportiva Panamericana, invita al señor Carlos Alberto Neuhaus Tudela, Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, en adelante el Proyecto Especial, a la LV Asamblea General de la Organización Deportiva Panamericana a realizarse el 04 de noviembre de 2017 en la ciudad de Praga, República Checa, en el marco de la Asamblea de los Comités Olímpicos a nivel mundial, señalando

que la participación del Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos Lima 2019, es el tema de mayor importancia para los 41 Comités Olímpicos Nacionales, requiriendo la presencia de los responsables de las áreas de operaciones, deportes, infraestructura y proyectos, broadcasting, marketing y área legal;

Que, con Informe N° 082-2017-MTC-PEJP-2019.5, el Responsable de la Oficina de Operaciones del Proyecto Especial, señala que es de interés institucional la participación del Director Ejecutivo del Proyecto Especial y su delegación en el indicado evento, toda vez que corresponde al Comité Organizador asistir a la Asamblea General de la ODEPA a fin de informar sobre los trabajos y avances de la organización para los indicados Juegos;

Que, por Informe N° 106-2017-MTC/PEJP-2019.1, el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial señala que es de interés institucional la participación del señor Carlos Alberto Neuhaus Tudela, Director Ejecutivo del citado Proyecto Especial, del señor Carlos Manuel Lazarte Labarthe, Responsable de la Oficina de Operaciones, del señor Wilhelm Eduardo José Funcke Figueroa, responsable de la Oficina de Proyectos y de la señora Amalia Moreno Vizcardo, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial, a fin que cumplan con las obligaciones y responsabilidades como organizadores de los indicados Juegos de informar sobre los avances de los proyectos y aspectos operativos de la preparación del citado evento deportivo;

Que, mediante Informe N° 101-2017-MTC/PEJP-2019.3 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial señala que es necesario autorizar el viaje a la ciudad de Praga, República Checa del 01 al 05 de noviembre de 2017, de las personas anteriormente

señaladas a fin que informen sobre los avances de la preparación y desarrollo de los indicados Juegos;

Que, con Oficio N° 266-2017-MTC/PEJP-2019, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tramitar la autorización de viaje al exterior de las indicadas personas;

Que, los gastos que ocasione el viaje al exterior de las citadas personas, serán con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 013;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, regulan la autorización de viajes al exterior del indicado personal, señalando que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Alberto Neuhaus Tudela, Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019; del señor Carlos Manuel Lazarte Labarthe, Responsable de la Oficina de Operaciones; del señor Wilhelm Eduardo José Funcke Figueroa, responsable de la Oficina de Proyectos; y de la señora Amalia Moreno Vizcardo, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial del 01 al 05 de noviembre de 2017, a la ciudad de Praga, República Checa, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del 01 al 05 de noviembre de 2017, a la ciudad de Praga, República Checa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, de las personas que se detallan a continuación:

- Carlos Alberto Neuhaus Tudela, Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019.

- Carlos Manuel Lazarte Labarthe, Responsable de la Oficina de Operaciones.

- Wilhelm Eduardo José Funcke Figueroa, Responsable de la Oficina de Proyectos.

- Amalia Moreno Vizcardo, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional 2017 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 013, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$ | Viáticos por día US\$ 540,00 (1 día de viáticos + 2 por concepto de instalación) | TOTAL US\$ |
|--------------------------------|-----------------------------------|--|------------|
| Carlos Alberto Neuhaus Tudela | 3 625,62 | 1 620,00 | 5 245,62 |
| Carlos Manuel Lazarte Labarthe | 3 625,62 | 1 620,00 | 5 245,62 |

| Nombres y Apellidos | Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$ | Viáticos por día US\$ 540,00 (1 día de viáticos + 2 por concepto de instalación) | TOTAL US\$ |
|--------------------------------------|-----------------------------------|--|------------|
| Wilhelm Eduardo José Funcke Figueroa | 3 625,62 | 1 620,00 | 5 245,62 |
| Amalia Moreno Vizcardo | 3 625,62 | 1 620,00 | 5 245,62 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas autorizadas en el artículo 1, presentan al Titular de la Entidad un informe detallado de las acciones realizadas, de los resultados obtenidos y de la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente resolución no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1575318-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Aprueban los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 384-2017-VIVIENDA

Lima, 11 de octubre de 2017

VISTOS, el Informe N° 359-2017-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; el Memorando N° 924-2017-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; y, el Informe N° 1532-2017-VIVIENDA-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante, la Ley Marco), publicado el 29 de diciembre de 2016 en el diario oficial El Peruano, establece en su artículo 6 que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de ente rector del sector saneamiento, tiene como función el aprobar cada cinco (05) años el Plan Nacional de Saneamiento, como principal instrumento de política pública sectorial, con el objetivo de alcanzar la cobertura universal de los servicios de saneamiento de forma sostenible;

Que, el inciso 1 del artículo 9 de la Ley Marco, establece como funciones de los Gobiernos Regionales, en materia de saneamiento, el formular, aprobar y evaluar los Planes Regionales en materia de saneamiento, en concordancia con la políticas nacionales y planes sectoriales que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, asimismo, el inciso 3 del párrafo 42.1 del artículo 42 de la Ley Marco establece la obligación de los Gobiernos Regionales, entre otros, de remitir al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento información vinculada con la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de